

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR

ADENDA No.01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA
BOL- MIC 001 de 2024

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS
OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL.

La Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República, a través de la presente adenda y en uso de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, procede a realizar la modificación al cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA BOL MIC 001 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

“(....) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (....)”.

A su vez el texto de la invitación de la INVITACIÓN PÚBLICA BOL MIC 001 de 2024, en su numeral 12, en concordancia con la normatividad anterior se dispuso lo siguiente:

“(.....) Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir, modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso que los plazos fijados en el cronograma no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP II, notificara de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación (.....).

Atendiendo a las observaciones presentadas a la invitación pública y estudios previos y como quiera que la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República en atención a las observaciones recibidas y con el objetivo de garantizar la transparencia y la igualdad de todos los proponentes y a efectos de escoger al oferente que resulte efectivamente ganador de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación pública, procede a expedir una adenda modificando la invitación pública y los estudios previos, para lo cual se procederá así:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución de la invitación pública y los estudios previos, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **ocho (08) mes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder del 2024-12-31.

SEGUNDO: Modificar el presupuesto oficial estimado de la invitación pública y estudios previos, el cual quedara así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$91.600.317) IVA incluido** y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No.19324 del 2024-01-05, rubro presupuestal: A-02-02-01-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$128.745.048), de lo cual se dejó un registro.

A su vez, y tal como lo establece la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, las tarifas del servicio tendrán una modificación de la tarifa a partir del 15

de julio de 2024, para dar cumplimiento a la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022.

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en la invitación pública y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda. Por lo anteriormente expuesto, señores proponentes, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente la invitación y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2024.



BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA
Gerente Departamental de Bolívar

Cartagena de Indias D.T. y C., Febrero de 2024

Elaboró: Patricia Pacheco P
Profesional Universitario G1